



SELLO DUARDO, AÑO DE MIL Y 780
SEISCIENTOS Y QUARENTA Y
CINCO.

Esta Ciu. en el pleito del Contrario del oficio
de mercedor que esta en la casa de don lucas
del a fuente pla llana sobre quando nra da
esta de la Ciu. y en plaza de la mayuante
mionto me defendida y a lege de su patria
Presente e contra e Critura testigos y podan
par y lo doxon eos de prueba y si day sigaren
tenria la de su favor consenta y ella
en Contrario a peley suplique y sigalabales
apelacione y suplica a los salary ganias
Cuales quier por dioner exelutorias y las
reales que quier con ellas a quien conben gan
me curas que se le bradan e en banos y en daban
o por de nuevo y jurar la tal enre curaciones
to do lo qual aga ante los señores de la casa de
de la villa de la Ciu. de granada y ante quien
conben gan y to do los demas autos y de dioner
ria e judicial y e tra su dioner nes en ano que pa
rato do de y to ante le dan a dioner de
en limitacion alguna y con facultad de por
qu dioner jurar y testifyr en testimonio de
lo qual e otorgamos esta carta ante el
Publico y testigos en la Ciu. de la casa
de granada el veinte dia del mes de julio

